



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

RESOLUCIÓN No. 1631

(Tunja, 20 ABR 2010)

Por la cual se adjudica la Licitación Pública 019 de 2010, cuyo objeto tiene:
"CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS (SERVIDORES BLADE Y WORKSTATION) CON DESTINO AL PROYECTO APROVECHAMIENTO DEL ENLACE RENATA PARA LA UPTC (FASE I) Y PARA EL PROYECTO DE EDUCACIÓN VIRTUAL "

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las facultades constitucionales y legales contenidas en el artículo 69 de la Constitución Política de 1991, Ley 30 de 1992, Acuerdo 037 de 2001 y Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, en su título III capítulo IV, establece que los Contratos que celebre las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas de derecho privado, según la naturaleza de los Contratos.

Que mediante Acuerdo 037 de 2001, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de Contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral se ordenó la apertura de la Licitación Pública 019 de 2010, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS (SERVIDORES BLADE Y WORKSTATION) CON DESTINO AL PROYECTO APROVECHAMIENTO DEL ENLACE RENATA PARA LA UPTC (FASE I) Y PARA EL PROYECTO DE EDUCACIÓN VIRTUAL. "

Que se publicaron en la página web de la Universidad, los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública No. 019 de 2010, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus propuestas y aplicando criterios de selección objetiva la Universidad escogiera la más favorable.

Que mediante acta de cierre de la Licitación Pública No. 019 de 2010, en el día y hora fijado para el efecto en el Pliego de Condiciones y posteriormente se levanto acta de apertura así:





1631

- ↓ GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.
- ↓ NEW NET S.A.
- ↓ COMPUTEL SYSTEM LTDA
- ↓ MIKRONET S.A.
- ↓ SERLECOM LTDA SERVICIOS ESPECIALIZADOS
- ↓ DATAPOINT DE COLOMBIA SAS EN REESTRUCTURACIÓN
- ↓ LINALCA S.A.
- ↓ PROFESIONAL SERVICES LTDA
- ↓ CONTROLES EMPRESARIALES LTDA

Que la Junta de Licitaciones y Contratos de la UPTC, consolido los resultados al siguiente por menor:

PROPONENTES	NIT	VALOR DE LA PROPUESTA	CALIFICACION JURIDICA	CALIFICACION FINANCIERA	ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS (60 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (10 PUNTOS)	PRECIO (30 PUNTOS)	RESULTADO FINAL
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.	830.060020-5	162.233.000	NO ADMISIBLE	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	10,00	21,64	NO ADMISIBLE JURIDICA Y TECNICAMENTE
NEW NET S.A.	830.017.209-8	161.582.354	NO ADMISIBLE	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	10,00	21,73	NO ADMISIBLE JURIDICA Y TECNICAMENTE
COMPUTEL SYSTEM LTDA	830.049.916-4	146.641.348	ADMISIBLE	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	10,00	23,94	NO ADMISIBLE TECNICAMENTE
MIKRONET S.A.	811.024.505-3	145.474.545	NO ADMISIBLE	ADMISIBLE	51,5	10,00	24,13	NO ADMISIBLE JURIDICAMENTE
SERLECOM LTDA SERVICIOS ESPECIALIZADOS	800.089.897-4	162.081.568	ADMISIBLE	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	10,00	21,66	NO ADMISIBLE TECNICAMENTE
DATAPOINT DE COLOMBIA SAS EN REESTRUCTURACIÓN	890.804.378-9	156.464.857	NO ADMISIBLE	ADMISIBLE	56	10,00	22,44	NO ADMISIBLE JURIDICAMENTE
LINALCA S.A.	800.188.299-4	160.900.539	ADMISIBLE	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	10,00	21,82	NO ADMISIBLE TECNICAMENTE
PROFESIONAL SERVICES LTDA	830.104.017-3	148.480.000	ADMISIBLE*	ADMISIBLE	53	8,00	23,64	84,64





CONTROLES EMPRESARIAL ES LTDA	800.058.6 07 - 2	117.015.4 01	ADMISIBLE*	ADMISIBLE	53,25	10,00	30,00	93,25
COMPUFACIL S.A.	800.147.5 78 - 9	149.899.7 33	ADMISIBLE	ADMISIBLE	54,5	10,00	23,42	NO ADMISIBLE JURIDICAMEN TE

Que los resultados de la calificación Técnica fueron emitidos por el equipo técnico conformado por funcionarios de la Universidad Grupo Organización y Sistemas y el Ingeniero Miguel Ángel Mendoza quienes acompañaron el proceso aportando los conceptos técnicos, revisando, analizando observaciones e inquietudes técnicas al pliego de condiciones y dando solución a respuestas a las observaciones y sustentándolas ante la Junta de Licitaciones y Contratos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que por lo anterior y con base en los resultados que hacen parte integral de los documentos del proceso, la Junta de Licitaciones y Contratos, recomienda al señor Rector de la Universidad CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS (SERVIDORES BLADE Y WORKSTATION) CON DESTINO AL PROYECTO APROVECHAMIENTO DEL ENLACE RENATA PARA LA UPTC (FASE I) Y PARA EL PROYECTO DE EDUCACIÓN VIRTUAL por valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS (\$117.015.401.00) M/LEGAL, con el proponente CONTROLES EMPRESARIALES LTDA Nit: 800.058.607 - 2, lo anterior porque el proponente mencionado ha cumplido la totalidad de requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y en virtud que el oferente ha sido admisible jurídica y financieramente y cumple en los aspectos técnicos solicitados en el pliego de condiciones de la Licitación Pública 019 de 2010 y además obtienen el puntaje para adjudicación del proceso.

Que la anterior recomendación, se ajusta al Estatuto Contractual de la Universidad y al Pliego de Condiciones de la presente licitación.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR la Licitación Pública 019 de 2010, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS (SERVIDORES BLADE Y WORKSTATION) CON DESTINO AL PROYECTO APROVECHAMIENTO DEL ENLACE RENATA PARA LA UPTC (FASE I) Y PARA EL PROYECTO DE EDUCACIÓN VIRTUAL" a **CONTROLES EMPRESARIALES LTDA. NIT: 800.058.607-2.** por valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS (\$117.015.401.00) M/LEGAL.**





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edifica
tu

1631

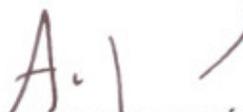
ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Oficina Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes contratantes, ajustándolo a lo previsto por el Pliego de la Licitación Pública No. 019 de 2010 y a la propuesta presentada por **CONTROLES EMPRESARIALES LTDA. NIT: 800.058.607-2.**

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en el Acuerdo 037 de 2001 artículo 27 numeral 8 y comunicarle a los no favorecidos, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los 20 ABR 2010


ALFONSO LOPEZ DÍAZ
Rector

Egb/ Leonor Vega (JOJ)



Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja

www.uptc.edu.co